

CIRCULAR No. 30 del 31 de julio de 2024:

**PARA: SECRETARIO, JEFES DE OFICINA, JEFE DE OFICINAS ASESORAS
SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, FUNCIONARIOS Y
CONTRATISTAS**

DE: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Jurídica

**ASUNTO: SOBRE PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y
POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTI PIRATERÍA**

Dentro de las acciones que se viene adelantando la Oficina Jurídica en procura de la prevención del daño antijurídico y dentro del cumplimiento de acciones orientadas cumplir la normativa vigente relacionada con política de prevención del Daño Antijurídico, y en lo que refiere al Antifraude, Antisoborno y Antipiratería, se reitera y/o socializa con la comunidad institucional lo siguiente:

- *El fraude en las entidades públicas, abarca una amplia gama de actividades ilegales, como la malversación de fondos, la corrupción y el soborno; por otra parte, el soborno y la piratería son conductas corruptas que socavan la justicia, distorsiona la toma de decisiones y fomenta la desigualdad. Estas prácticas generan una pérdida significativa de recursos públicos y afectan la confianza de los ciudadanos en las instituciones estatales.*

En este entendido, la entidad viene adoptando e implementando estrategias y lineamientos que permitan prevenir y mitigar los riesgos directos o indirectos asociados al fraude, soborno y piratería que se puedan presentar en la entidad, con el fin de combatir prácticas corruptas e ilícitas para fortalecer la integridad institucional y promover la transparencia.

- Aún existen desafíos pendientes en la implementación efectiva de las políticas en materia de daño antijurídico y antifraude, antisoborno y antipiratería, así como en el fortalecimiento de los mecanismos de control y sanción. Combatir las situaciones y/o actuaciones que puedan generar los daños antijurídicos y la comisión de delitos, conlleva la realización de acciones coordinadas y sostenidas por parte de todas las instituciones y la sociedad en su conjunto.

La identificación de puntos críticos y señales de alerta sobre estas políticas, es de suma importancia por varias razones:



1. Prevenir y detectar actividades fraudulentas y actos de piratería y soborno, que pueden tener consecuencias legales, reputacionales y financieras significativas para la entidad., son deberes y compromisos de toda la comunidad institucional.
2. Así mismo Identificar los puntos críticos implica analizar los procesos y áreas vulnerables a posibles fraudes o sobornos que puedan involucrar las distintas modalidades de contratación incluyendo a funcionarios y contratistas. Esto permite implementar medidas preventivas y de control adecuadas para mitigar los riesgos identificados.
3. Las señales de alerta, por otro lado, son indicadores tempranos de posibles conductas fraudulentas o corruptas. Estas señales pueden incluir comportamientos sospechosos, transacciones inusuales o discrepancias en los informes financieros, por citar algunos aspectos. Al identificar y monitorear estas señales, la entidad puede intervenir de manera oportuna y tomar medidas correctivas para evitar un daño mayor.

En consecuencia, invitamos a toda la comunidad institucional a sumarse a las acciones que en paralelo se vienen adelantando en desarrollo del plan de acción en torno a lo referido, bajo la siguiente premisa:

“Proteger los recursos públicos, la implementación efectiva de las políticas en cita contribuye de manera significativa en mantener la integridad, transparencia y la ética como pilares fundamentales de cero tolerancias respecto a la corrupción. Esto fortalece la confianza de la sociedad en general lo que puede conducir a relaciones más sólidas y a un referente público en la lucha contra las distintas formas de corrupción fomentando un entorno ético y de legalidad.”

Así las cosas, es necesario que toda la comunidad institucional, no solo atienda las estrategias de mejoramiento de la gestión jurídica y administrativa de la entidad que se están implementando, propendiendo por el mejoramiento de la gestión y como resultado de ello se logre evitar que se materialicen riesgos que puedan generar demandas en contra de la entidad.

La política de prevención del daño antijurídico encuentra su fundamento constitucional en primer lugar en el artículo 2º de la Carta Política, que establece dentro de los fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

La presente Circular se publica en la fecha en la página web de la entidad y en Cultunet.

Cordialmente,





SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Jurídica

Documento 20241100285673 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2024 15:18:41
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-07-2024 10:35:27
Revisó:	Martha Milade Leon Fajardo - Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica
 28e6e677a21f6b9804d5e5f9812b54507b741837c8e4a9886504e2e5450c3ebe Codigo de Verificación CV: 8afd3	

